

**ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Presidente Regional Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, identificado con DNI N° 33566172, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**"; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos, debidamente representado por su Presidente Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En agosto de 2009, las partes suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de contribuir a culminar y consolidar el proceso de Zonificación Ecológica y Económica como base del Ordenamiento Territorial de la Región Amazonas.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVO DE LA PRESENTE ADENDA

Las partes acuerdan modificar la clausula NOVENA del convenio mencionado en los antecedentes, quedando redactadas de la siguiente manera:

"CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción por las partes y tendrá una duración desde su suscripción hasta el 26 de julio de 2010, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes"

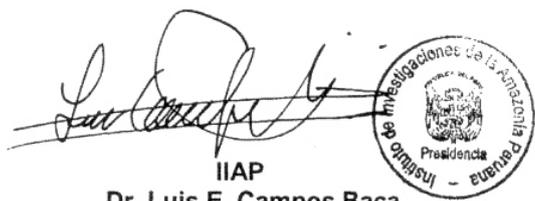
CLAUSULA TERCERA : CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Quedan vigentes todas las cláusulas del Convenio mencionado en la clausula primera, salvo lo expresamente modificado por la presente adenda.

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA por triplicado, en Iquitos a los 30 días del mes de noviembre del año 2009.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe



IIAP
Dr. Luis E. Campos Baca

